



IMPUESTOS
INTERNOS



Informe de Resultados 2026 Ley No. 179-09 sobre Deducción de Gastos Educativos

Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios

@DGIIRD X f @ y t n | www.dgii.gov.do

INFORME

DEDUCCIÓN DE GASTOS EDUCATIVOS 2026

Esta es una publicación de la Dirección General de Impuestos Internos.

En caso de reproducción debe citarse la fuente.

Publicado en: **mayo 2026**

GERENCIA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Ave. México No. 48; Gazcue, D.N.

Teléfono: (809) 689-2181

www.dgii.gov.do

Contenido

Resumen.....	1
1. Introducción	2
2. Proceso para realizar la deducción de gastos educativos.....	3
3. Gastos educativos reportados	4
3.1. Total de asalariados y profesionales liberales que reportaron gastos educativos vs los beneficiados	4
3.2. Monto de inversión en educación reportado y autorizado.....	7
3.3. Centros educativos de los cuales se reportaron gastos	10
4. Montos devueltos y compensados a beneficiarios de la Ley 179-09	12
5. Dependientes y/o beneficiados por la Ley 179-09	16

Resumen

La aplicación de la Ley No. 179-09 sobre el beneficio tributario otorgado a las personas físicas, la cual permite la deducción de la inversión en educación en el Impuesto Sobre la Renta, ha mostrado un desempeño satisfactorio con el paso de los años. En los resultados correspondientes al periodo fiscal 2025, se observa un crecimiento tanto en el número de personas que declararon gastos educativos como en el monto reportado. El total de declarantes aumentó en un 7.8%, pasando de 46,509 personas en 2025 a 50,141 en 2026¹. El monto de inversión en educación reportado por los declarantes ascendió a RD\$6,858.0 millones en 2026, lo que representa un aumento de RD\$532.2 millones respecto al año anterior, con un crecimiento del 8.4%. De este total, se aprobaron RD\$6,323.8 millones para asalariados, profesionales liberales y personas físicas acogidas al RST que cumplieron con los requisitos de la Ley, lo cual equivale al 92.2% del monto.

En este mismo orden, el alivio tributario recibido por los contribuyentes pasó de RD\$606.4 millones en el 2025 a RD\$661.0 millones en el 2026, lo cual representa un crecimiento de 9.0%.

A partir de estos resultados, se puede evidenciar la alta credibilidad que perciben los ciudadanos con relación al proceso de devolución, el manejo transparente del mismo y el suministro de información oportuna para la población. Lo anterior, se verifica con el aumento sostenido de la cantidad de personas que se acogen al proceso de la ley sobre Deducción de Gastos Educativos.

¹ Las declaraciones que se presentaron en el 2026 corresponden al año fiscal 2025.

1. Introducción

La Ley No. 179-09 sobre deducción de gastos de educación surge como una de las medidas tomadas por el Estado dominicano para fomentar la inversión en educación y al mismo tiempo aumentar el salario efectivo de las personas. Mediante esta Ley quedó establecido que los asalariados, profesionales liberales y trabajadores independientes, declarantes del Impuesto sobre la Renta (ISR), pueden considerar como un ingreso exento del referido impuesto los gastos incurridos en la educación personal y la de sus dependientes directos no asalariados (esto en adición a la exención contributiva establecida en el Artículo No. 296 del Código Tributario).

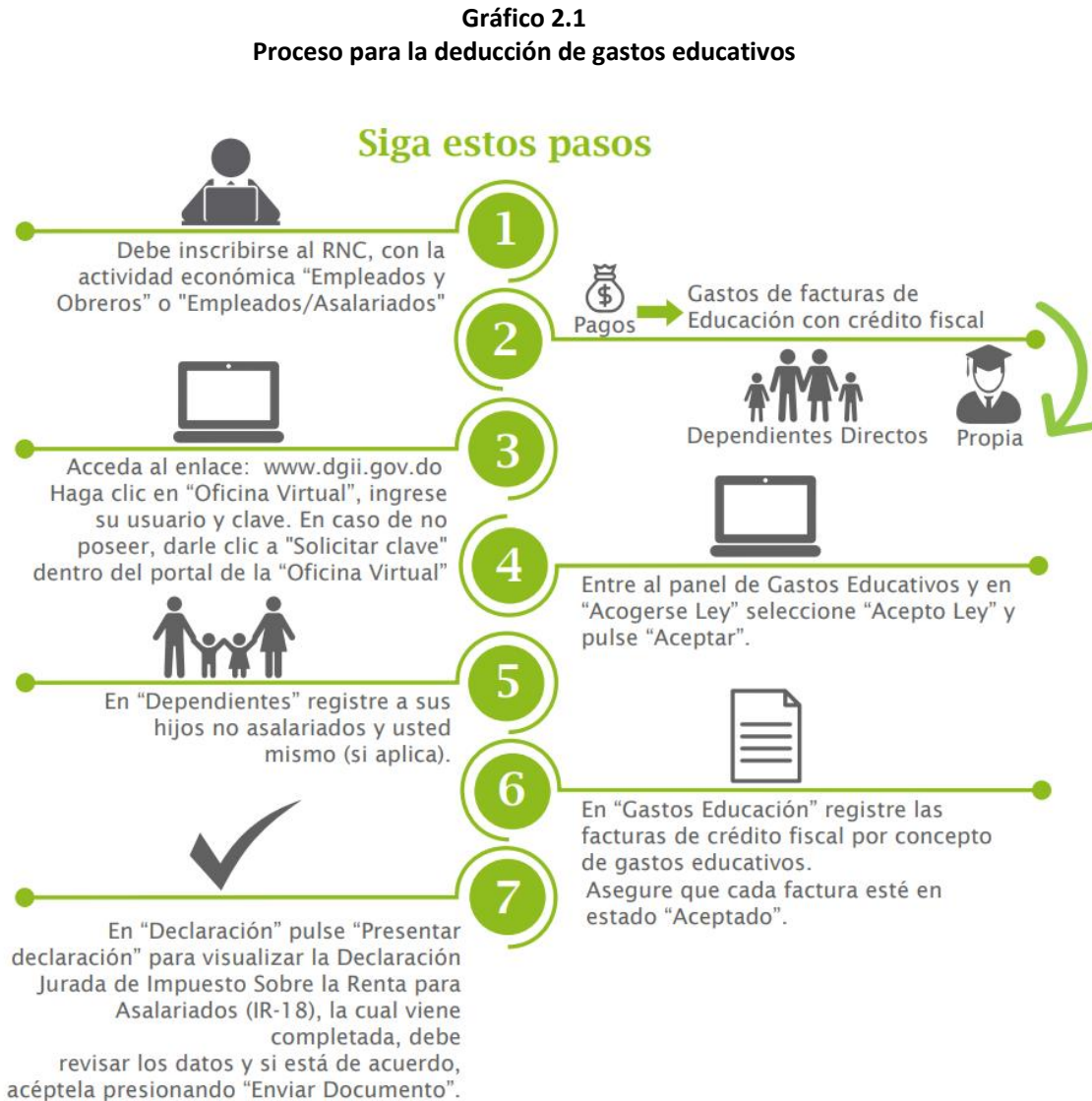
La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a través de la Norma No. 06-09, establece que para los asalariados poder beneficiarse de la Ley No. 179-09 deberán procesar los comprobantes fiscales que sustentan sus gastos en la Oficina Virtual y completar la declaración propuesta por la DGII con los datos de sus remuneraciones, a más tardar el último día laborable del mes de febrero. Para el caso de las personas físicas o profesionales liberales, en su declaración anual de renta deberán incluir los comprobantes fiscales de sus gastos educativos.

La cantidad de personas que reportaron gastos educativos (total de declarantes²) en el 2026 ascendió a 50,141 esto representa un crecimiento de 7.8% respecto al año anterior. Desde el 2010 se ha evidenciado una tendencia positiva en este aspecto, exceptuando el 2020 por la pandemia COVID-19, esto se puede atribuir a la credibilidad en el manejo del proceso y la confianza de los contribuyentes en la devolución efectiva de los saldos a favor autorizados por parte de la DGII (ver Gráfica 3.1.1).

² Total de declarantes se refiere a todos los contribuyentes que reportaron gastos educativos mediante comprobantes fiscales válidos para crédito fiscal por la Oficina Virtual.

2. Proceso para realizar la deducción de gastos educativos

Para realizar el proceso de deducción de los gastos educativos de la renta neta imponible de una persona física, se deben seguir los siguientes pasos:



Nota: Para más detalles ingrese a www.dgii.gov.do

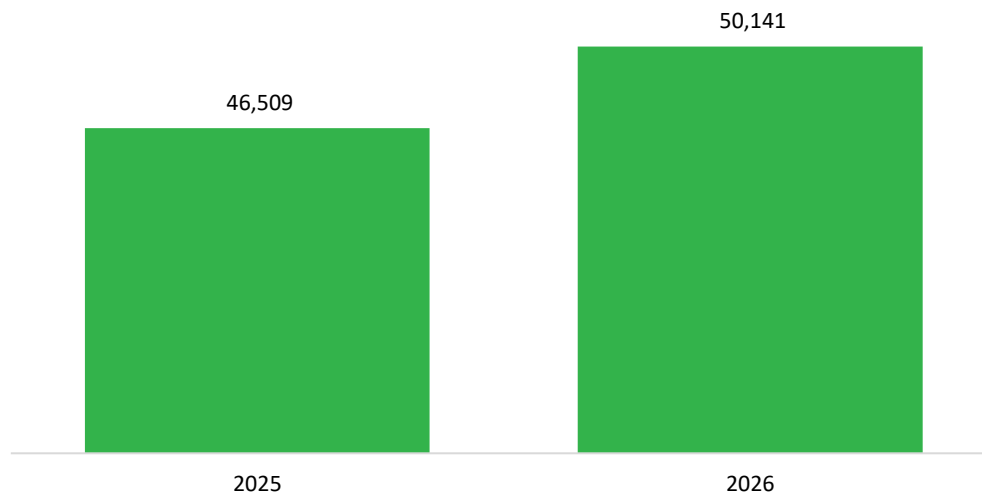
Fuente: Departamento de Educación Tributaria.

3. Gastos educativos reportados

3.1. Total de asalariados y profesionales liberales que reportaron gastos educativos vs los beneficiados

La cantidad de personas que reportaron gastos educativos (total de declarantes³) para el 2026 ascendió a 50,141, esto representa un crecimiento de 7.8% respecto al año anterior. Este indicador ha mostrado una tendencia de crecimiento constante, atribuyéndose a la credibilidad en el manejo del proceso y la confianza de los contribuyentes en la devolución efectiva de los saldos a favor autorizados por parte de la DGII (ver Gráfica 3.1.1).

Gráfica 3.1.1
Total de personas que declararon gastos educativos
2025-2026; en unidades



Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

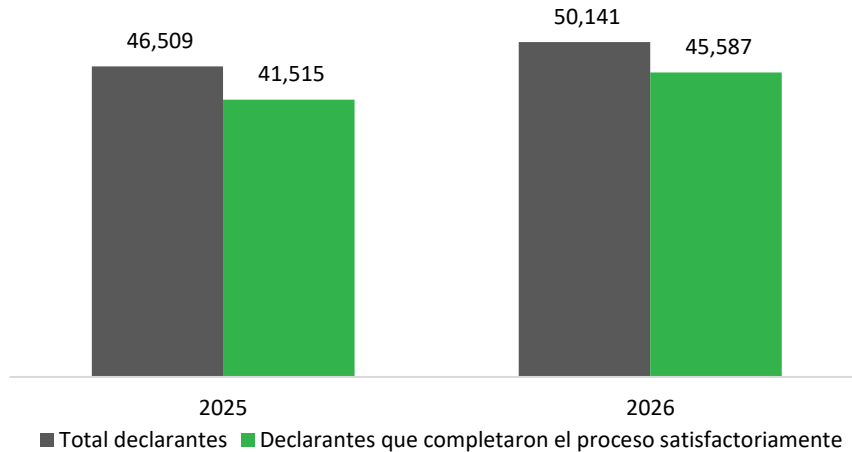
De los contribuyentes que reportaron gastos educativos en 2026, un total de 45,587 completaron satisfactoriamente⁴ el proceso conforme a la Ley No. 179-09. La diferencia de 4,554 se debe a contribuyentes que iniciaron el registro de gastos educativos, pero no completaron la declaración por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la norma No. 06-09. Entre los posibles motivos se encuentran: no enviar la declaración jurada una vez finalizada, la identificación de un dependiente asalariado, errores o duplicidades en los comprobantes fiscales, o la inclusión de gastos de centros con actividades económicas distintas a la educación, entre otros.

³ Total de declarantes se refiere a todos los contribuyentes que reportaron gastos educativos mediante comprobantes fiscales válidos para crédito fiscal por la Oficina Virtual.

⁴ Los declarantes que concluyeron el proceso de la Ley No.179-09 satisfactoriamente son todos los contribuyentes que cumplieron con los requisitos de la norma No. 06-09 o que realizaron sus declaraciones juradas de Renta.

El crecimiento de los contribuyentes que completaron el proceso satisfactoriamente fue de 9.8% con relación al año anterior. Este total de beneficiados está compuesto por 42,233 asalariados, 1,771 profesionales liberales y 1,583 personas físicas acogidas al RST, estos representan 92.6%, 3.9% y un 3.5%, respectivamente (ver Gráficas 3.1.2 y 3.1.3).

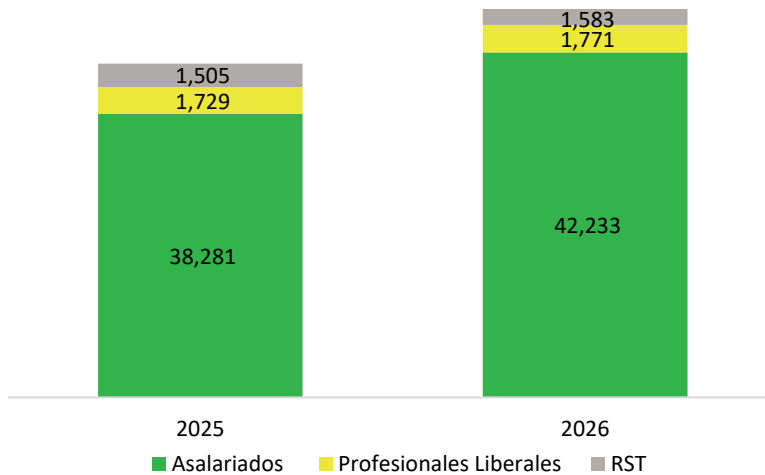
Gráfica 3.1.2
Total de personas que declararon gastos educativos vs los que completaron el proceso satisfactoriamente
 2025-2026; en unidades



Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Gráfica 3.1.3
Total de personas que completaron el proceso satisfactoriamente según categoría ocupacional
 2025-2026; en unidades

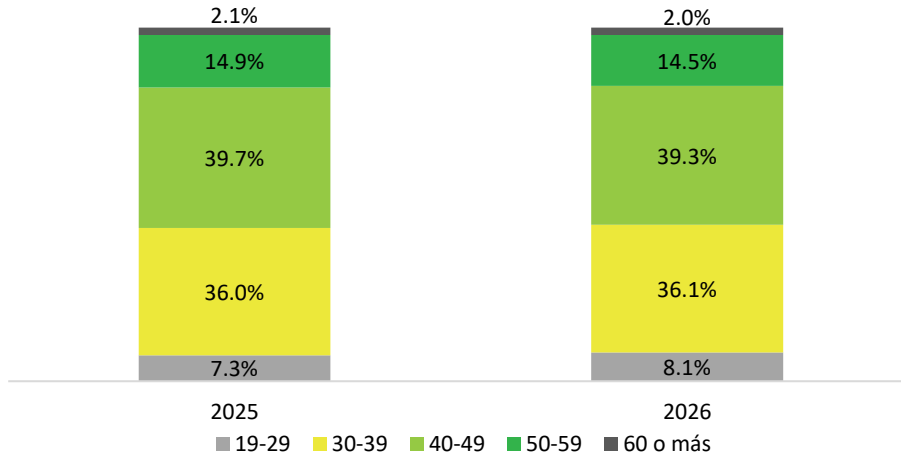


Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Al analizar las declaraciones según la edad de los contribuyentes, se observa que, al igual que en 2025, los rangos de 30 a 39 años y de 40 a 49 años tienen la mayor participación en las declaraciones de 2026, con un 36.1% y 39.3% respectivamente. En contraste, los rangos de 19 a 29 años y de 60 años o más presentan la menor participación, con un 8.1% y 2.0% respectivamente (ver Gráfica 3.1.4).

Gráfica 3.1.4
Total de personas que declararon gastos educativos según rango de edad
 2025-2026; en porcentaje

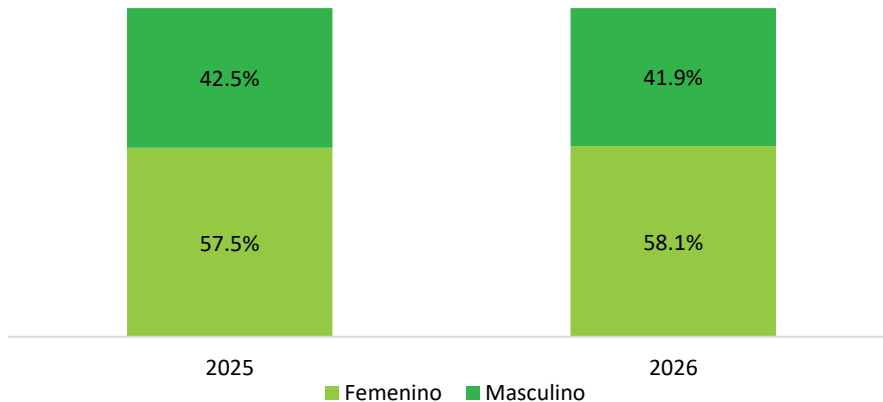


Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

En cuanto a la participación por género, se observa que en 2026 se mantiene una proporción similar a la registrada en 2025 entre las personas que reportaron gastos educativos. En particular, el 58.1% corresponde al género femenino y el 41.9% al género masculino (véase Gráfica 3.1.5).

Gráfica 3.1.5
Total de personas que declararon gastos educativos según género
 2025-2026; en porcentaje



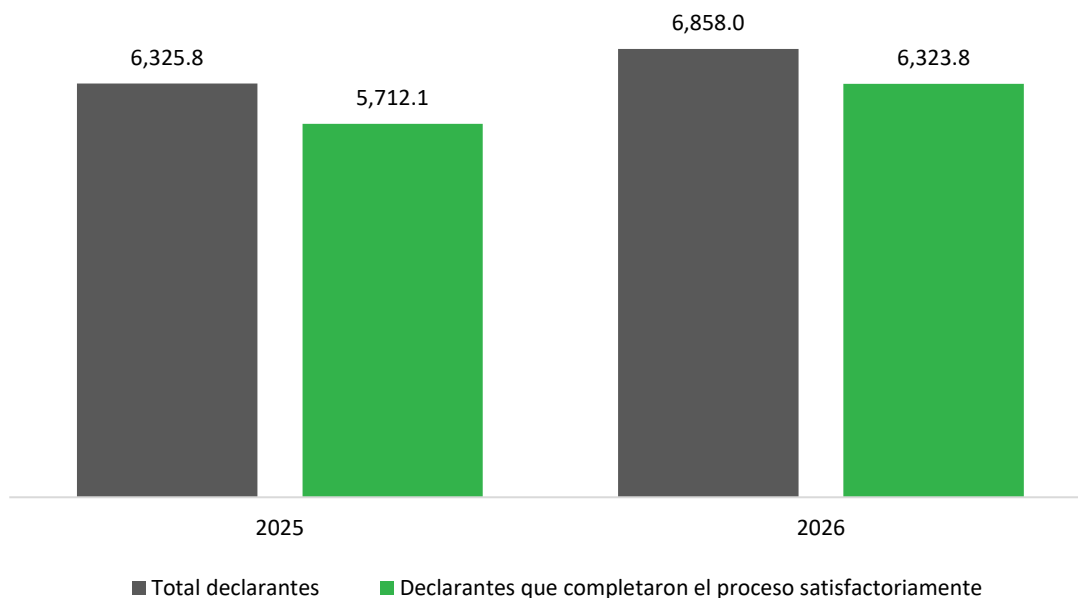
Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

3.2. Monto de inversión en educación reportado y autorizado

El monto de inversión⁵ en educación reportado por todos los declarantes ascendió a RD\$6,858.0 millones en 2026, lo que representa un aumento de RD\$532.2 millones respecto a 2025, con un crecimiento del 8.4%. De este total, se aprobaron RD\$6,323.8 millones para asalariados, profesionales liberales y personas físicas acogidas al RST que cumplieron con los requisitos. El monto aprobado representó el 92.2% del total declarado, lo que indica que la mayoría de los contribuyentes acogidos a la Ley han sido beneficiados por ella (ver Gráfica 3.2.1).

Gráfica 3.2.1
Montos reportados como inversión en educación
2025-2026; en millones de RD\$



Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Si clasificamos la inversión en educación de acuerdo con el nivel educativo, en el año 2026 el nivel primario es el que presenta el mayor crecimiento del monto reportado como gasto en educación en términos absolutos con respecto al 2025, con una diferencia de RD\$182.1 millones, seguido del nivel secundario el cual tuvo un crecimiento absoluto de RD\$149.2 millones, mostrando un crecimiento de 8.6% con relación al año anterior (ver Cuadro 3.2.1).

⁵ Corresponde a los gastos del total de contribuyentes que declararon, incluyendo a los beneficiados o no de la Ley 179-09.

Cuadro 3.2.1
Montos reportados como gastos de educación del total de declarantes, según nivel educativo
 2025-2026; en millones de RD\$

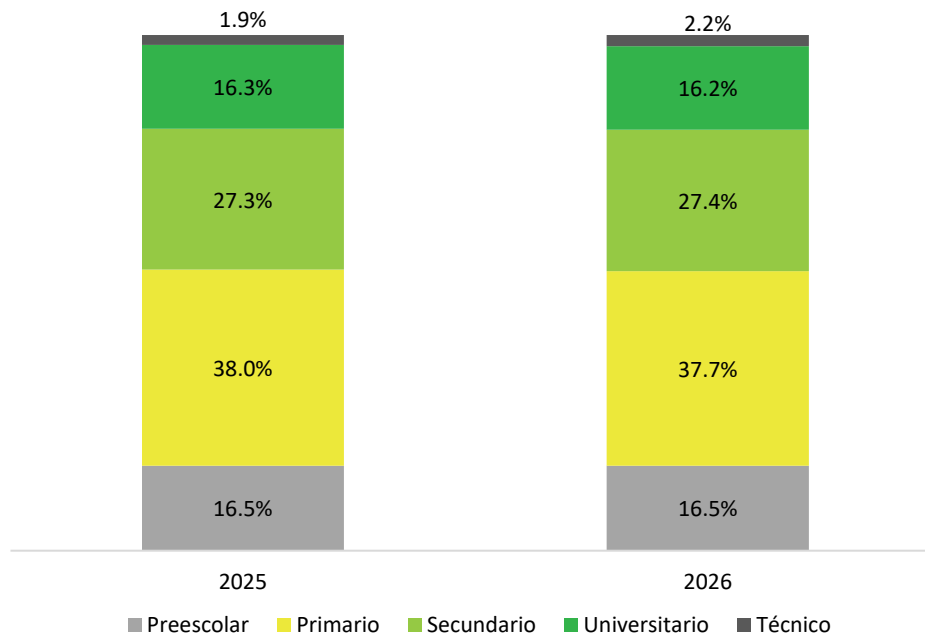
Nivel educativo	Año		Diferencia	
	2025	2026	Absoluta	Relativa
Preescolar	1,044.3	1,131.3	87.0	8.3%
Primario	2,402.8	2,585.0	182.1	7.6%
Secundario	1,727.9	1,877.1	149.2	8.6%
Universitario	1,030.0	1,116.6	86.6	8.4%
Técnico	120.8	148.1	27.3	22.6%
Total	6,325.8	6,858.0	532.2	8.4%

Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

La distribución de la inversión en educación, según el nivel educativo de los dependientes, mantiene una proporción similar durante 2025 y 2026. El nivel primario es el que ejerce mayor peso con 37.7% del total, seguido por el nivel secundario con 27.4%, el restante se encuentra distribuido entre los niveles: preescolar, universitario y técnico (ver Gráfico 3.2.2).

Gráfica 3.2.2
Participación de los montos reportados por el total de declarantes según nivel educativo de los beneficiarios
 2025-2026; en porcentaje

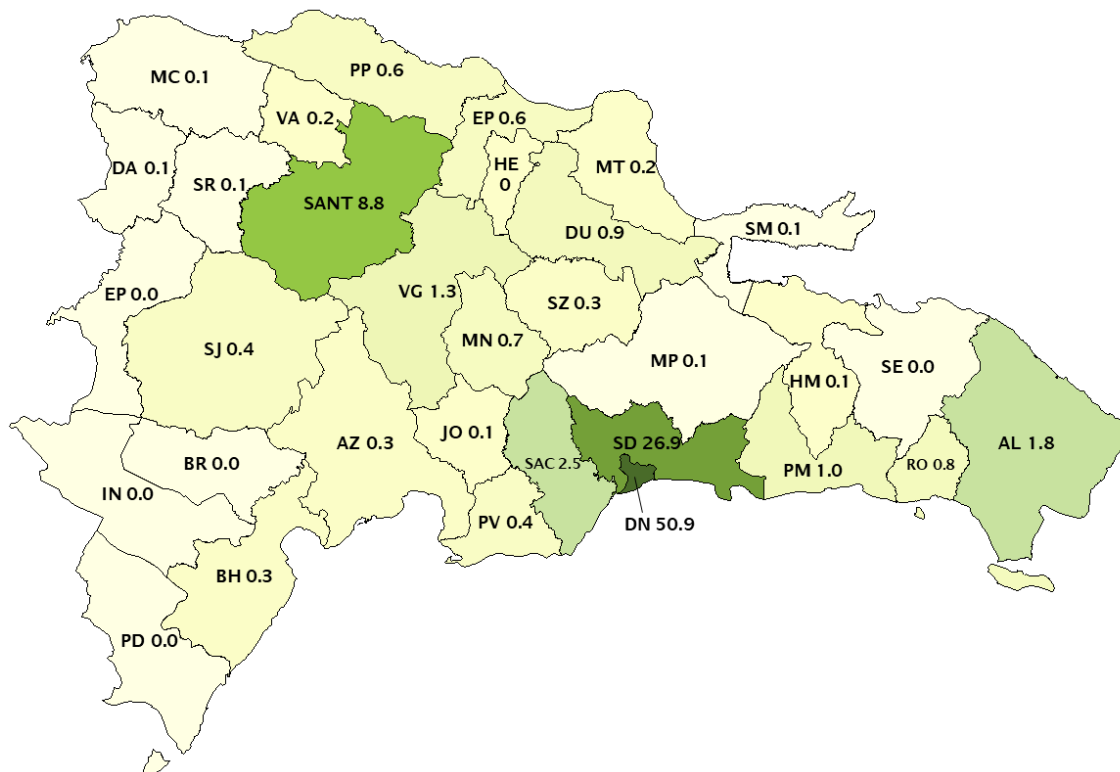


Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

En cuanto a los montos reportados como gastos en educación según la provincia correspondiente al domicilio fiscal del declarante, se puede observar que el 86.6% de los gastos en educación se concentra en el Distrito Nacional, Santo Domingo y Santiago, con 50.9%, 26.9% y 8.8% respectivamente (ver Mapa 3.2.1).

Mapa 3.2.1
Montos reportados como gastos en educación
según el domicilio fiscal del declarante
 2026; en porcentaje



Legenda:

AZ: Azua	EP: Espaillat	MT: María Trinidad Sánchez	SD: Santo Domingo
AL: La Altagracia	HE: Hermanas Mirabal	PD: Pedernales	SE: El Seibo
BH: Barahona	HM: Hato Mayor	PM: San Pedro de Macorís	SJ: San Juan
BR: Bahoruco	IN: Independencia	PP: Puerto Plata	SM: Samaná
DA: Dajabón	JO: San José de Ocoa	PV: Peravia	SR: Santiago Rodríguez
DN: Distrito Nacional	MC: Monte Cristi	RO: La Romana	SZ: Sánchez Ramírez
DU: Duarte	MN: Monseñor Nouel	SAC: San Cristóbal	VA: Valverde
EP: Elías Piña	MP: Monte Plata	SANT: Santiago	VG: La Vega

Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

El total de comprobantes válidos para crédito fiscal reportados por el total de contribuyentes que se acogieron a la Ley No. 179-09, fue de 259,246 para el 2026, registrando 6,006 comprobantes más respecto al año anterior, esto equivale a un crecimiento de 2.4% (ver Cuadro 3.2.2).

Cuadro 3.2.2
Comprobantes reportados^{1/} por el total de declarantes
según nivel educativo de los beneficiarios
 2025-2026; en unidades

Nivel educativo	Año		Diferencia	
	2025	2026	Absoluta	Relativa
Preescolar	38,668	39,292	624	1.6%
Primario	88,555	90,591	2,036	2.3%
Secundario	67,808	69,170	1,362	2.0%
Universitario	40,835	42,573	1,738	4.3%
Técnico	17,374	17,620	246	1.4%
Total	253,240	259,246	6,006	2.4%

^{1/} Incluye el total de contribuyentes que declararon, tanto a los que se beneficiaron o no de la Ley 179-09 (porque no realizaron sus declaraciones juradas de Renta o porque no cumplieron con los requisitos dispuestos en la Norma No. 06-09).

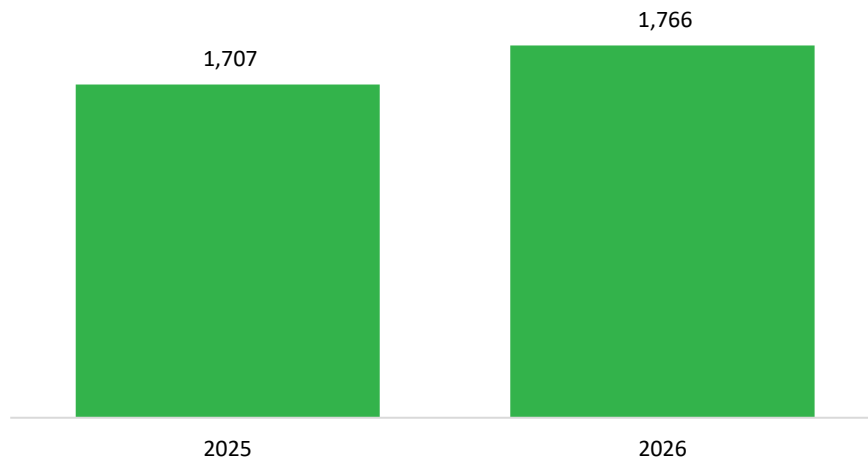
Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

3.3. Centros educativos de los cuales se reportaron gastos

En el 2026 se reportaron gastos en educación destinados a 1,766 centros educativos, para un aumento de 59 centros educativos con relación al año anterior, esto equivale a un crecimiento de 3.5% (ver Gráfica 3.3.1).

Gráfica 3.3.1
Centros reportados con comprobantes válidos para crédito fiscal por año
 2025-2026; en unidades

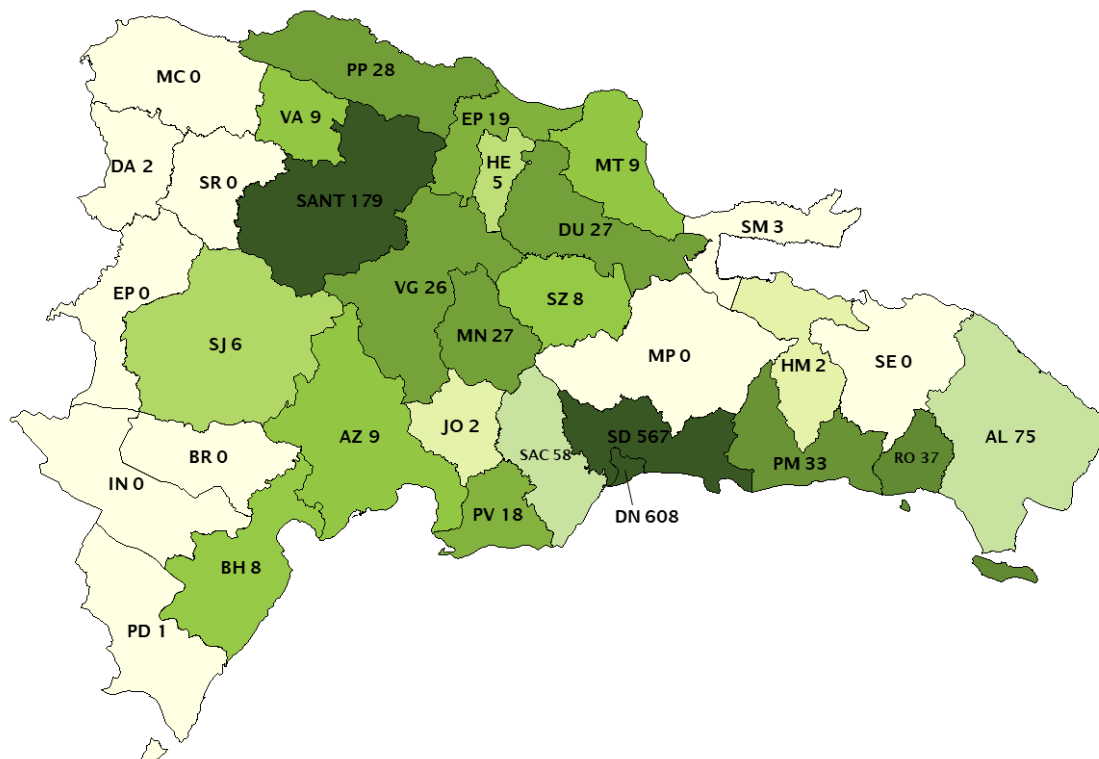


Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Estos 1,766 centros educativos están distribuidos en diversas provincias del país. Sin embargo, el Distrito Nacional (608), Santo Domingo (567) y Santiago (179) concentran la mayor cantidad, abarcando el 76.7% del total de centros (ver Mapa 3.3.1).

Mapa 3.3.1
Centros educativos reportados con comprobantes válidos para crédito fiscal
según provincia
 2026; en unidades



Leyenda:

AZ: Azua	EP: Espaillat	MT: María Trinidad Sánchez	SD: Santo Domingo
AL: La Altagracia	HE: Hermanas Mirabal	PD: Pedernales	SE: El Seibo
BH: Barahona	HM: Hato Mayor	PM: San Pedro de Macorís	SJ: San Juan
BR: Bahoruco	IN: Independencia	PP: Puerto Plata	SM: Samaná
DA: Dajabón	JO: San José de Ocoa	PV: Peravia	SR: Santiago Rodríguez
DN: Distrito Nacional	MC: Monte Cristi	RO: La Romana	SZ: Sánchez Ramírez
DU: Duarte	MN: Monseñor Nouel	SAC: San Cristóbal	VA: Valverde
EP: Elías Piña	MP: Monte Plata	SANT: Santiago	VG: La Vega

Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal. Los datos corresponden al domicilio fiscal del centro educativo, en caso de que un centro educativo tenga varios recintos en diferentes localidades, solo se considera el domicilio fiscal registrado.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Los principales centros educativos que han sido reportados con comprobantes válidos para crédito fiscal representan el 18.7% del total de los gastos reportados. (ver Cuadro 3.3.1).

Cuadro 3.3.1
Principales centros educativos según el monto reportado
de inversión en educación
 2026

Centro Educativos
Carol Morgan School
Fundación Educativa del Caribe UNICARIBE
Instituto Tecnológico de Santo Domingo
International School Partnership CBNH
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Saint Michael's School SRL
The Ashton School
Universidad APEC
Universidad Iberoamericana
Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña

Nota: Datos generados en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal. Sólo incluye los NCF válidos para crédito fiscal. Centros educativos en orden alfabético.

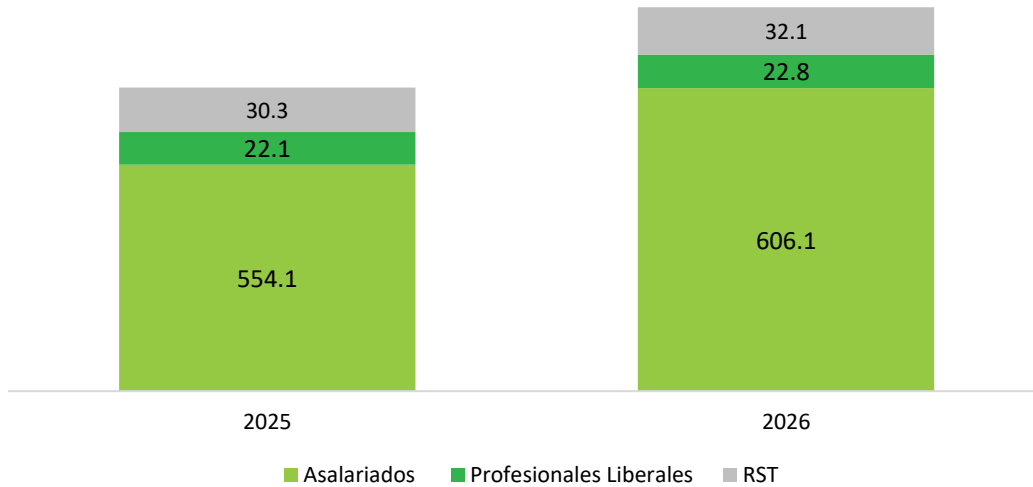
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

4. Montos devueltos y compensados a beneficiarios de la Ley 179-09

El monto de beneficio⁶ (montos devueltos y compensados) por deducción de los gastos educativos totaliza RD\$661.0 millones en el 2026, para un aumento de 9.0% respecto al año anterior. El mayor porcentaje corresponde a las personas asalariadas, quienes recibieron el 91.7% de los beneficios del 2026, esto se traduce en un aumento absoluto de RD\$52.0 millones con respecto al 2025. En cuanto a la participación de los profesionales liberales, estos representaron un 3.4% para el 2026, mientras que las personas físicas acogidas al RST un 4.9% (ver Gráfica 4.1).

⁶ El beneficio obtenido fue calculado como el impuesto que hubiese tenido que pagar el contribuyente en caso de no haber declarado los gastos educativos, menos el impuesto a pagar luego de la declaración. Este beneficio puede ser visto como una compensación en la misma declaración de renta o un reembolso (el cual se hace en el próximo mes de la declaración en el caso de los asalariados y mediante una solicitud en el caso de las personas físicas).

Gráfica 4.1
Montos devueltos y compensados a los beneficiarios de la Ley 179-09
 2025-2026; en millones de RD\$



Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Al clasificar el beneficio en base a los tramos de ingresos, se puede apreciar que, a mayor rango de ingresos, mayor es la cantidad de contribuyentes beneficiados por la Ley 179-09. En este sentido, el 71.9% de los beneficiados se encuentra en el último tramo, con ingresos gravados superiores a los RD\$867,123 anual. A este grupo de contribuyente les corresponde el 93.2% del total de beneficios en el 2026.

Cuadro 4.1
Montos devueltos y compensados a los beneficiarios de la Ley 179-09
según tramos de ingresos^{1/}
 2025-2026; en millones de RD\$

Rango de renta anual (en RD\$)	2025		2026	
	Cantidad de Declarantes	Monto de Beneficio	Cantidad de Declarantes	Monto de Beneficio
De 416,220.01 a 624,329.00	4,413	6.2	4,527	6.1
De 624,329.01 a 867,123.00	7,227	35.6	8,283	38.8
De 867,123.01 en adelante	29,875	564.6	32,777	616.1
Total	41,515	606.4	45,587	661.0

^{1/}No se presenta el tramo 1 debido a que estos están exentos del pago de Impuesto sobre la renta y por tanto no se benefician. Estos tramos no fueron indexados en el 2025, según la Ley 99-25 de Presupuesto General del Estado para 2026.

Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Clasificando el beneficio por la actividad económica del empleador, se observa que el sector con mayor crecimiento en términos de beneficio absoluto recibido fue Servicios, el cual concentra el 84.7% de los beneficios para este año, en cuanto al sector Agropecuario este posee un crecimiento de 13.4%, mientras que en las Industrias fue de 7.3% en comparación al año anterior.

Si realizamos el análisis por subsector se observa que dentro del sector Industrias el mayor aumento lo presentó Manufactura con RD\$5.1 millones más que en 2025; y dentro de Servicios, el subsector Intermediación Financiera, Seguros y Otras creció en términos absolutos RD\$15.7 millones con relación al periodo anterior (ver Cuadro 4.2).

Cuadro 4.2
Distribución de los beneficios de acuerdo con la actividad económica del contribuyente
2025-2026; en millones de RD\$

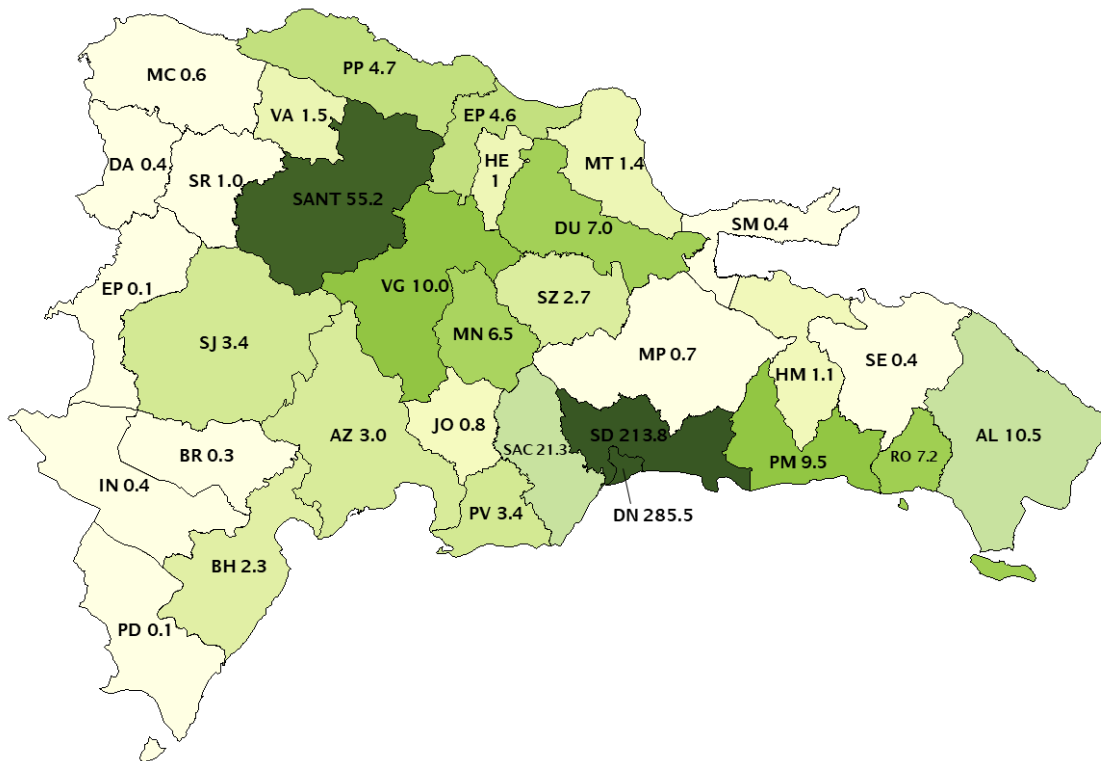
Actividad económica del empleador	Años		Variación	
	2025	2026	Absoluta	%
Agropecuaria	2.0	2.3	0.3	13.4%
Industrias	92.1	98.8	6.7	7.3%
Construcción	10.0	11.0	1.0	10.2%
Explotación de Minas y Canteras	8.2	8.8	0.6	7.4%
Manufactura	73.9	79.0	5.1	6.9%
Servicios	512.3	559.9	47.6	9.3%
Administración Pública	110.1	121.5	11.5	10.4%
Alquiler de Viviendas	5.1	5.8	0.7	13.8%
Comercio	70.0	75.5	5.4	7.7%
Comunicaciones	34.3	37.5	3.1	9.1%
Electricidad, Gas y Agua	15.7	17.3	1.6	10.1%
Hoteles, Bares y Restaurantes	8.8	9.7	0.9	10.1%
Intermediación Financiera, Seguros, otros	174.8	190.4	15.7	9.0%
Otros Servicios	58.7	64.3	5.7	9.7%
Servicios de Enseñanza	9.8	10.4	0.6	6.2%
Servicios de Salud	8.4	9.2	0.8	9.2%
Transporte y Almacenamiento	16.7	18.3	1.7	9.9%
Total	606.4	661.0	54.5	9.0%

Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal. En el caso de los asalariados se considera la actividad del empleador, mientras que, para los profesionales liberales, se toma la actividad a la que pertenecen.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

En cuanto a los montos devueltos y compensados a los beneficiarios de la Ley No. 179-09 según la provincia del domicilio fiscal del declarante, podemos observar que el 83.9% de los montos devueltos y compensados se concentra en el Distrito Nacional, Santo Domingo y Santiago con RD\$285.5 millones, RD\$213.8 millones y RD\$55.2 millones, respectivamente (ver Mapa 3.3.1).

Mapa 4.1
Montos devueltos y compensados a los beneficiarios de la Ley 179-09
según provincia
 2026; en millones de RD\$



Leyenda:

AZ: Azua	EP: Espaillat	MT: María Trinidad Sánchez	SD: Santo Domingo
AL: La Altagracia	HE: Hermanas Mirabal	PD: Pedernales	SE: El Seibo
BH: Barahona	HM: Hato Mayor	PM: San Pedro de Macorís	SJ: San Juan
BR: Bahoruco	IN: Independencia	PP: Puerto Plata	SM: Samaná
DA: Dajabón	JO: San José de Ocoa	PV: Peravia	SR: Santiago Rodríguez
DN: Distrito Nacional	MC: Monte Cristi	RO: La Romana	SZ: Sánchez Ramírez
DU: Duarte	MN: Monseñor Nouel	SAC: San Cristóbal	VA: Valverde
EP: Elías Piña	MP: Monte Plata	SANT: Santiago	VG: La Vega

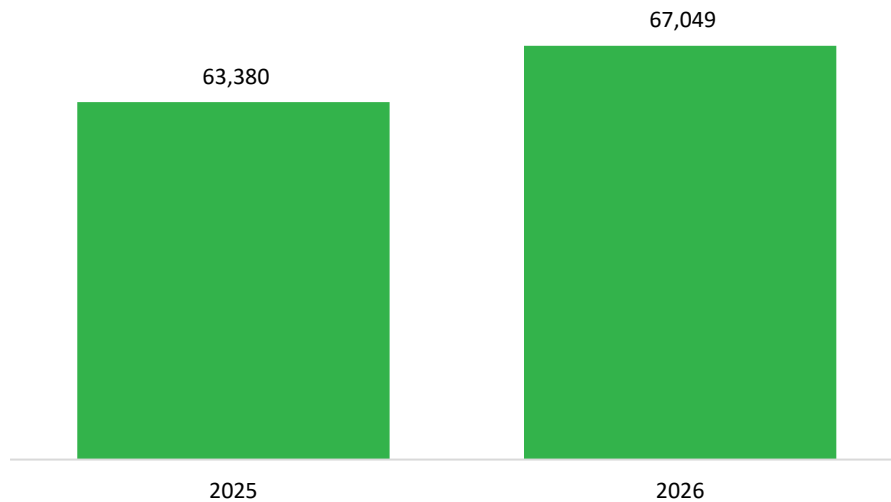
Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

5. Dependientes y/o beneficiados por la Ley 179-09

En 2026 se reportaron gastos educativos de 67,049 estudiantes, que corresponden a los declarantes y/o sus dependientes o familiares directos que recibieron algún tipo de educación en dicho período. Con respecto al 2025, esta cantidad aumentó en un 5.8% (ver Gráfica 5.1).

Gráfica 5.1
Cantidad de dependientes, familiares directos y/o beneficiados
2025-2026; en unidades



Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Al clasificar estos estudiantes, según el nivel educativo donde se encontraban, se observa que mantienen una distribución similar con respecto al año anterior, donde el mayor porcentaje se concentra en el nivel primario con un 31.4% del total de declarantes y/o sus dependientes para el 2026 y para el 2025 un 31.9% (ver Cuadro 5.1).

Cuadro 5.1
Dependientes y/o beneficiados según el nivel educativo
2025-2026; en porcentaje

Nivel educativo	2025	2026
Preescolar	14.9%	14.5%
Primario	31.9%	31.4%
Secundario	21.8%	21.7%
Universitario	23.0%	23.9%
Técnico	8.3%	8.5%
Total	100.0%	100.0%

Nota: Cifras generadas en abril 2026. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.



IMPUESTOS
INTERNOS

809-689-3444

Desde Santo Domingo.

1-809-200-6060

Desde el interior sin cargos.

809-689-0131

Quejas y Sugerencias.

Tu contribución es nuestro principio

@DGIIRD     | www.dgii.gov.do